



REDUCCIONES ARANCELARIAS 2026

Mar del Plata, 19 de septiembre de 2026

Estimados Padres:

Nos ponemos en contacto con Uds. para informarles que **a partir del día de la fecha** inicia el periodo de solicitud de reducciones arancelarias para el ciclo lectivo 2026.

Como todos los años, les pedimos considerar a conciencia la necesidad de solicitar esta reducción. El colegio tiene una cantidad fija de reducciones arancelarias para distribuir en cada nivel y en caso de que una familia la solicite y no la necesite, estaría privando a otra de obtener una ayuda que podría resultar prioritaria para su permanencia en el establecimiento.

Les recordamos el punto 4.1 de nuestro régimen arancelario vigente: "Las reducciones arancelarias son bonificaciones mensuales y especiales otorgadas por el Colegio Fasta San Vicente de Paul, respecto al pago de las cuotas mensuales a las que está obligado el alumno según el presente Régimen. Serán beneficiarios de las mismas los siguientes sujetos y en los porcentajes que se indican, los que se aplicarán en función de las Situación Económica familiar y según disponibilidad presupuestaria." Este punto se aplica también en caso de reducciones por hermanos.

Cómo tramitarla:

La solicitud se realizará de manera virtual ingresando a la web del colegio <https://sanvicentempd.redfasta.edu.ar> - **Accesos - Reducciones Arancelarias 2026**

Iniciar el trámite con su **Nº de cuenta**, que es aquel que comienza con 90102_ _ _ _ , y lo podrá obtener de cualquier talón de pago o recibo.

Requisitos:

Se deberá adjuntar la documentación que avale los datos ingresados en la solicitud (fotocopia de recibo de sueldo, créditos personales y/o hipotecarios, alquiler, cuota alimentaria, etc.)

Una vez completada llegará copia de la planilla con la aceptación de los términos y el número de trámite al email del responsable.

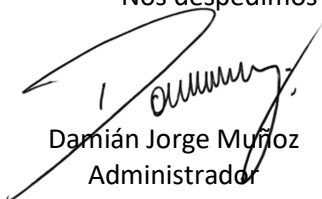
Recordamos que el contenido de la misma tiene carácter de Declaración Jurada. No será considerada válida la solicitud que no contenga tanto los datos como la documentación respaldatoria completa.

La fecha límite para realizar la solicitud será el viernes 31 de octubre de 2025, sin excepción.

Para acceder y mantener la reducción arancelaria 2025 será condición obligatoria estar al día con los aranceles o en su defecto acordar forma de pago. Los mismos deberán ser abonados a través de un medio automático de pago (Débito automático Tarjeta VISA o Débito directo en cuenta bancaria).

A partir del **1ro de diciembre de 2025** se notificará la resolución de cada solicitud por este mismo medio.

Nos despedimos fraternalmente,


Damían Jorge Muñoz
Administrador


Lic. Prof. Miriam Grassich
Apoderada Legal